

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"

CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS

i01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 2021-00041-00	DEICY YOHANA TORRES M.	DIEGO ALEJANDRO ALZATE B	1	37

De la liquidación del crédito allegada por la demandante, visible a folio 37, del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día 09 de febrero de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día 11 del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 08 de marzo 2022

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia